BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 150 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

3439

Gobierno Civil de la Provincia

Visto el expediente instruído por el Ayuntamiento de Aguilafuente para conceder pensión de jubilación al que fué Inspector Municipal Farmacéutico don JULIAN GALLEGO GONZALEZ y

RESULTANDO: Que en su tramitación se han seguido las normas establecidas por la Ley, justificando en debida forma el derecho que asiste a don Julián Gallego González para la percepción de la pensión de jubilación.

CONSIDERANDO: Que la fecha de jubilación fué la de 18 de octubre de 1955; que los servicios prestados ascienden a cincuenta y siete años y ocho meses; que el mayor sueldo disfrutado, y que sirve de base para determinar la pensión es el de 7.700 pesetas; que la pensión que el Ayuntamiento acordó concederle y que es la que legalmente le corresponde desde la fecha de jubilación hasta el 31 de diciembre de 1956, es la de seis mil ciento sesenta pesetas anuales, que representa el 80 por ciento del sueldo regulador, la que deberá ser percibida desde la fecha de la jubilacion hasta el 31 de diciembre de 1956.

CONSIDERANDO: Que a partir de 1.º de enero de 1957 y como consecuencia de aplicar a esta pensión las mejoras concedidas por el Decreto de 30 de noviembre de 1956 a las Clases Pasivas, la pensión de jubilación del señor Gallego González se incrementa hasta la cifra de 9.000 pesetas anuales.

CONSIDERANDO: Que este Gobierno Civil es competente para verificar el prorrateo de la pensión de jubilación entre los distintos Ayuntamientos en que el causante ha prestado sus servicios, de conformidad con lo preceptuado en la Orden de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, en relación con lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre del mismo año.

Este Gobierno Civil ha dispuesto:

A) El señor Gallego González percibirá hasta el 31 de diciembre de 1956, las siguientes cantidades:

Navalmanzano, 109,75 pesetas anuales, 9,15 al mes.

Sauquillo de Cabezas, 498,45 pesetas anuales, 41,53 al mes.

Aguilafuente, 5.551,80 pesetas anuales, 462,65 al mes.

Totales, 6.160,00 pesetas anuales 513,33 al mes.

B) A partir del día 1.º de enero de 1957 las cantidades que estos mismos Ayuntamientos abonarán al señor Gallego González serán las siguientes:

Navalmanzano, 160,36 pesetas anuales, 13,36 al mes.

Sauquillo de Cabezas, 728,27 pesetas anuales, 60,69 al mes.

Aguilafuente, 8.111,37 pesetas anuales, 675,95 al mes.

Totales, 9.000,00 pesetas anuales, 750,00 al mes.

Más el importe de dos mensualidades extraordinarias, una con ocasión del 18 de julio y otra por Navidad.

C) El importe total de las referidas pensiones habrá de ser abonado por el Ayuntamiento cabecera e instructor del expediente, recabando de los demás Ayuntamientos las cantidades correspondientes al prorrateo expresado.

D) Con esta fecha ordeno la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de la presente resolución, debiendo la Sección Provincial de Administración Local comunicarla a la Superioridad y Corporaciones interesadas en armonía con las normas contenidas en el Decreto de 30 de noviembre de 1956 y Orden de 13 de diciembre del mismo año.

Segovia, 23 de octubre de 1957.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

3670

PRORRATEO DE PENSION

En uso de las facultades que me están conferidas por Orden de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, en relación con lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre del mismo año, sobre mejora de derechos pasivos a los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales; examinado el expediente de revisión de pensión instruído por el Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas y vista la propuesta que me formula el Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, hé resuelto:

1.º Aprobar el prorrateo de la pensión de Viudedad a favor de DOÑA LEONOR GILPEREZ MARTIN, esposa del que fué Médico de A. P. D. de dicho Ayuntamiento don Mariano Rodríguez Pérez, en la forma siguiente:

Otones de Benjumea, 642,35 pesetas anuales, 53,52 mensuales.

Sauquillo de Cabezas, 2.957,65 pesetas anuales, 246,48 mensuales.

Totales, 3.600,00 pesetas anuales, 300,00 mensuales.

(Más el importe de dos mensualidades extraordinarias, una por Navidad y otra con motivo de la festividad del 18 de Julio).

2.º El importe total de la referida pensión ha de ser abonado por el Ayuntamiento cabecera e instructor del expediente, a partir del día 1.º de enero de 1957, recabando de los demás Ayuntamientos las cantidades correspondientes al prorrateo expresado.

3.º Con esta fecha ordeno la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución, debiendo la Sección Provincial de Administración Local comunicarla a la Superioridad y Corporaciones interesadas en armonía con las normas contenidas en las disposiciones citadas.

Segovia, 28 de octubre de 1957.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

3671

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Próxima la campaña de distribución de plantas del Vivero Central de «Los Lavaderos», a cargo de este Distrito Forestal, por el presente se pone en conocimiento de los particulares o entidades que deseen efectuar repoblaciones en fincas de su propiedad que pueden solicitar de esta Jefatura, en los impresos que se les facilitará a este efecto, las plantas que necesiten, durante el próximo mes de noviembre, con la advertencia de que aquellas peticiones que tuvieran entrada con fecha posterior a 1.º de diciembre sólo serán atendidas si las disponibilidades de plantas lo permiten.

Si el número de plantas solicitadas en conjunto fuera superior a las existencias se distribuirán a prorrateo entre los peticionarios.

La solicitud lleva consigo la aceptación por el peticionario de las condiciones establecidas por la Superioridad para estas concesiones.

A continuación se expresan las especies que pueden ser solicitadas y precios de las mismas.

Chopo canadiense, chopo bórdilis y acacias a 3,00 pesetas planta; Thuyas y Cipreses con maceta a 2,50 pesetas unidad y sin maceta a 50,00 pesetas el ciento; y pino piñonero con maceta a 2,50 pesetas planta.

Segovia, 29 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, *Jesús M.ª de Yraola.*

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar los Colegios Electorales siguientes:

AGUILAFUENTE 3568

Distrito único.—Sección 1.ª, Norte, Escuela de Niños número uno.

Sección 2.ª, Sur, Escuela de Niñas número uno.

ALCONADA DE MADERUELO 3560

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

ALDEALCORVO 3534

Distrito único.—Sección única.—La Escuela Mixta sita en el Ayuntamiento.

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA 3609

Distrito único.—Sección única.—Salón de Actos del Ayuntamiento.

ALDEASOÑA 3614

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niñas.

ALDEONSANCHO 3523

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

ANAYA 3589

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

ARCONES 3596

Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de Niñas número 2, sita en la calle de Corpus, núm. 20.

ALDEONTE 3576

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta del casco urbano de Aldeonte.

AÑE 3499

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

AREVALILLO DE CEGA 3550

Distrito único.—Sección única.—Local de Escuela Mixta sita en la calle de la Iglesia, número 4.

ARMUÑA 3629

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

ARROYO DE CUELLAR 3619

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños número 1, situada en la Plaza de la Constitución.

AYLLON 3521

Distrito único.—Sección única.—El local situado en la planta baja del Consistorio.

BALISA 3513

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

BECERRIL 3554

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta sita en la Plaza Mayor.

BERCIAL 3547

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

BERNARDOS 3603

Distrito único.—Sección 1.ª, edificio número 16 de la Plaza de Franco.

Sección 2.ª, edificio número 7 de la calle de la Iglesia (antigua Escuela de Niños).

BERNUY DE PORREROS 3607

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niñas.

CAMPO DE SAN PEDRO 3501

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

CANTALEJO 3599

Distrito único

Sección 1.ª—Grado 1.º Escuela de Niños.
Sección 2.ª—Grado 3.º Escuela de Niños.
Sección 3.ª—Grado 2.º Escuela de Niñas.
Sección 4.ª—Grado 3.º Escuela de Niñas.

CANTIMPALOS 3634

Distrito único.—Sección única.—Local que ocupa la planta baja de la Casa Consistorial.

CARBONERO EL MAYOR 3522

Distrito único

Sección primera.—Escuela pública número 1, sita en la calle de José Antonio.
Sección segunda.—Escuela pública número 2, sita en la propia calle de José Antonio
Sección tercera.—Escuela pública número 3, sita en la mencionada calle de José Antonio.

CASTILLEJO DE MESLEON 3558

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niñas.

CASTRILLO DE SEPULVEDA 3552

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

CASTRO DE FUENTIDUEÑA 3509

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niñas.

CASTROSERNA DE ABAJO 3542

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños sita en el Ayuntamiento.

CASTROSERNA DE ARRIBA 3582

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

CILLERUELO DE SAN MAMES 3503

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

COLLADO HERMOSO 3514

Distrito único.—Sección única.—El local de la Escuela de Niñas.

CONDADO DE CASTILNOVO 3527

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Unitaria de Niños sita en el barrio de Villafranca, en el edificio del Ayuntamiento.

CUBILLO 3588

Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta.

CUELLAR 3533

Sección 1.ª — Aula baja derecha. — Grupo Escolar de Niños.
Sección 2.ª — Aula baja centro. — Grupo Escolar de Niños.
Sección 3.ª — Aula baja izquierda. — Grupo Escolar de Niños.
Sección 4.ª — Aula baja derecha. — Grupo Escolar de Niñas.
Sección 5.ª — Aula baja centro. — Grupo Escolar de Niñas.
Sección 6.ª — Aula baja izquierda. — Grupo Escolar de Niñas.

CUEVAS DE PROVANCO 3557

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

CHATUN 3590

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

DEHESA DE CUELLAR 3621

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

DOMINGO GARCIA 3549

Distrito único.—Sección única.—Casa Consistorial.

DONHIERRO 3529

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños número 1, Grupo Marín Pérez, sita en la calle de Arévalo, número 10.

DURATON 3564

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

DURUELO 3605

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niñas.

EL ESPINAR 3495

Distrito primero

Sección 1.ª—Grupo Escolar General Serrador.
Sección 2.ª—Academia de la Banda de Música.
Sección 3.ª—Salón de Baile de la calle de Zamora.

Distrito segundo

Sección única.— Grupo Escolar José-Antonio (Barrio de San Rafael).

Distrito tercero

Sección única.—Grupo Escolar de la Plaza del Caño (Barrio de la Estación).

EL MUYO 3520

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta sita en la calle de la Plazuela.

EL NEGREDO 3566

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta sita en la Plaza Mayor.

ENCINAS 3577

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Unitaria de Niños sita en la planta baja del Ayuntamiento.

ESCALONA DEL PRADO 3622

Distrito único.—Secc ción 1.ª, Escuela Unitaria de Niños, número 1.

Sección 2.ª, Escuela de Párvulos.

FRESNEDA DE CUELLAR 3545

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niñas.

FRESNO DE CANTESPINO 3507

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños de esta villa, calle Real, número 9.

FRUMALES 3528

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

FUENTEPELAYO 3508

Distrito único.—Sección 1.ª, Escuela de Niños número 2.

Sección 2.ª, Escuela de Niños número 3.

FUENTEPIÑEL 3548

Distrito único.—Sección única.—Cuartel de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

FUENTEREBOLLO 3581

Distrito único.—Sección única.—El local de la planta baja de la Casa Consistorial que antes fué destinado a Escuela de Niños.

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA 3544

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños número 1, calle de la Fuente, número 6.

FUENTES DE CUELLAR 3617

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

SUBASTAS

3446

Ayuntamiento de Samboal

Anuncio de subasta

A los veinte días hábiles, a contar del siguiente también hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en el Salón de este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de pastos del pinar de estos propios, bajo el tipo de tasación de *siete mil doscientas sesenta y ocho pesetas* con *cincuenta y cuatro céntimos.*

Constituirá la Mesa el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le sustituya, un Empleado del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, ajustándose al modelo que al final se inserta, extendido en papel de la clase 6.ª o en papel corriente reintegrados con *seis pesetas*, que habrán de ser presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días laborables durante las horas de oficina hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta, acompañando en sobre aparte el cinco por ciento de la tasación en concepto de fianza provisional y en concepto de fianza definitiva el diez por ciento del valor de la subasta a disposición del Distrito Forestal y a ingresar en Arcas municipales el noventa por ciento de la subasta, sin cuyos requisitos no podrán hacer uso del aprovechamiento.

El que resulte rematante, antes de obtener la licencia, deberá redactar con el V.º B.º del Sobre-Guarda del Cuartel, la reglamentaria papeleta de reparto de los pastos entre sus asociados, remitiendo un ejemplar a la Jefatura del Distrito, para constancia en el expediente, a fin de expedir la referida licencia.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegros, pago de Derechos Reales, gestión técnica, y cuantos se relacionen con esta subasta.

Las condiciones facultativas que han de regir en esta subasta son las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 14 de agosto de 1929 y las económicas-administrativas aprobadas por esta corporación.

De quedar desierta la primera subasta, la segunda tendrá lugar a los diez días contados desde el siguiente de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones y tipo de tasación.

Samboal a 24 de octubre de 1957.—El Alcalde, *Eladio Andrés.*

Modelo de proposición

D. ... mayor de edad, vecino de ... provincia de ..., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ..., por el que acredita su personalidad, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1957, para el aprovechamiento de los pastos del pinar de estos propios, campaña forestal de 1957 58, se compromete a tomar el referido aprovechamiento con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, por la cantidad de ... pesetas (en letra)

(Fecha y firma del proponente.)

3447

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Subasta de piña albar

Al siguiente día hábil, después de transcurridos veinte días también hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un Funcionario del ramo de Montes y Secretario del Ayuntamiento, como fedatario, la subasta de fruto de piña albar del monte número 166 de estos propios, denominado «Pedro Manzano», consistente en *un hectolitro* de dicho fruto, bajo el tipo de tasación de *mil diez pesetas sesenta y cinco céntimos* (1.010,65).

En caso de quedar desierta se celebrará una segunda a los diez días hábiles al en que corresponda la presente.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de la subasta.

Los gastos de la misma serán de cuenta del adjudicatario y el modelo de proposición es el reglamentario para esta clase de subastas.

Tabanera la Luenga, 25 de octubre de 1957.—El Alcalde, *Sabino Lázaro.*

3448

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

Subasta de maderas

Al siguiente día hábil al en que transcurran veinte días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrarán las primeras subastas de aprovechamientos primarios-*maderas*, con arreglo a las condiciones siguientes:

Monte.—Número 51 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, denominado «Pinar de Concejo», de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Lote número 1.—Aprovechamiento ordinario autorizado para el año forestal de 1957 a 1958, de 890 pinos de la especie pinaster. Volumen de *maderas:* 393 658 metros cúbicos. Volumen de madera chamosa: 1-933 metros cúbicos. Volumen de leña de tronco: 86-413 metros cúbicos, con exclusión de la leña de copas. Hora de celebración: diez y media horas de su mañana.

Tasación.—209.380,08 pesetas (doscientas nueve mil trescientas ochenta pesetas con ocho céntimos).

Precio índice.—261.725,10 pesetas (doscientas sesenta y un mil setecientas veinticinco pesetas con diez céntimos).

Lote número 2.—Aprovechamiento extraordinario autorizado para el año forestal de 1957 a 1958, de 60 pinos de la especie pinaster. Volumen de *maderas:* 21-628 metros cúbicos. Volumen de leña de tronco: 11-693 metros cúbicos, con exclusión de la leña de copas. Hora de celebración: doce horas de su mañana.

Tasación.—12.879,03 pesetas (doce mil ochocientas setenta y nueve pesetas con tres céntimos).

Precio índice.—16.098,79 pesetas (dieciséis mil noventa y ocho pesetas con setenta y nueve céntimos).

Grupo de clasificación de ambos.—Primero.

Mesa.—Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, un Concejal del mismo, un Funcionario del Ramo de Montes y el señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Documentación.—Certificado Profesional Maderero de las clases A, B o C y Hoja de Compras.

Depósito de fianza provisional.—Cantidad no inferior al cinco por ciento del precio índice señalado a cada uno de ambos lotes que se subastan.

Sistema.—Pliegos cerrados, uno para cada lote, con arreglo al modelo del final.

Plazo de presentación de pliegos.—Durante las horas de once a trece de todos los días hábiles a partir del siguiente en que el correspondiente anuncio de subasta aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al de celebración de las subastas.

Pliegos de condiciones.—El facultativo inserto en el BOLETÍN OFICIAL de

la provincia número 109, correspondiente al día 12 de septiembre de 1955, y el económico-administrativo aprobado reglamentariamente por este Ayuntamiento para estas subastas.

Condiciones especiales.--El Contrato se hace a riesgo y ventura del rematante. La valoración del disfrute se ha hecho teniendo en cuenta los volúmenes totales de fuste, por lo que cualquier reclamación ulterior se tiene que referir obligatoriamente al volumen total y no a clasificación de productos. La madera estará apeada el 15 de febrero de 1958, extraída a cargadero de camión el 15 de mayo y fuera del Monte antes del 1.° de agosto de dicho año.

Gastos.— Serán de cuenta del rematante los de gestión técnica, honorarios del contrato, anuncios, reintegro de documentos y cuantos más se originen con motivo de las subastas.

Bastanteo de poderes.—Podrán ser declarados bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Cuéllar o Segovia.

Información.—Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables en las horas de oficina.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., documentado con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en la fecha de ... de ... de ...; con domicilio en ..., calle de ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, número ..., correspondiente al día ... de ... de 1957, de aprovechamientos primarios *—maderas—, lote número* ..., del monte número 51 del Catálogo, denominado «Pinar de Concejo», de la pertenencia del Ayuntamiento de San Martín y Mudrián, autorizado para el año forestal de 1957 a 1958, ofrece la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

B) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1957.

El interesado,
(firma)

En San Martín y Mudrián a 24 de octubre de 1957.—El Alcalde, *Fausto Marcelo.*

3453

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Subasta

Previa la correspondiente autorización, se anuncia subasta pública para la enajenación de 144 pinos pertenecientes al monte número 182 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, denominado «Pinar Grande», de los propios de este Municipio, con un volumen de 41,753 m. c. de madera y 9,692 m. c. de leña de tronco, con exclusión de leña de copas.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Mesa constituida reglamentariamente.

Servirá de tipo de tasación para esta subasta la cantidad de *veintinueve mil seiscientas setenta y nueve pesetas y ochenta y un céntimos*. El precio índice señalado es de *treinta y siete mil noventa y nueve pesetas y setenta y seis céntimos*, reservándose el Ayuntamiento el derecho de tanteo en el caso de que el precio ofrecido a las proposiciones presentadas no alcance el precio índice antes mencionado.

Este aprovechamiento se halla clasificado en el Grupo Primero, pudiendo optar a la subasta los poseedores del Certificado A, B o C.

Las proposiciones, ajustadas al modelo vigente y reintegradas con póliza de seis pesetas, podrán ser presentadas en la Secretaría Municipal todos los días hábiles, desde las once a las trece horas, a partir de siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, y en pliego aparte presentarán el Certificado Profesional o testimonio notarial de mismo, Hoja de Compras anexa, resguardo de haber constituído la garantía provisional que asciende a *mil trescientas pesetas* y declaración jurada en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Municipal.

El adjudicatario constituirá la garantía definitiva, consistente en el seis por ciento del importe en que le sea adjudicado el aprovechamiento, en el plazo y forma que expresa el pliego de condiciones.

El pago del importe de la subasta se hará efectivo por el adjudicatario dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique la adjudicación definitiva, en la forma siguiente:

El diez por ciento en el Banco de España, Sucursal de Segovia, a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal, y el noventa por ciento restante en Arcas de este Ayuntamiento.

Para el bastanteo de poderes a que se refiere el número tres del artículo 29 del Reglamento de Contratación, se designa a cualquiera de los Letrados ejercientes en la provincia.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento es el aprobado por la Inspección Regional y que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955 y el de condiciones ecónomicas aprobado por este Ayuntamiento, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Este aprovechamiento será objeto de nueva cubicación una vez apeada la corta y que la liquidación final será la que resulte al aplicar al volumen resultante el precio unitario de la subasta.

Será de cuenta de rematante el pago de los Derechos Reales, reintegro de expediente, anuncios, gestión técnica y cuantos gastos se originen con motivo de la subasta. También se obliga el rematante a cumplir cuantas disposiciones se hallan vigentes respecto a horas de trabajo, jornales mínimos, seguro de accidentes de trabajo y demás obligaciones de carácter social con respecto al personal que emplee con motivo de este aprovechamiento.

En todo lo no previsto en este anuncio será de aplicación la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y pliegos de condiciones.

Cantalejo, 24 de octubre de 1957.—El Alcalde, *César-Luis Fresneda.*

3456

Comunidad de Migueláñez

Subasta de maderas de chopos

A las doce horas del día siguiente hábil, al en que se cumplan los veinte también hábiles, contados desde el siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Migueláñez la subasta para el aprovechamiento de los productos maderables y leña de copas de 284 chopos del Monte Pinar de esta Comunidad, número 110 del Catálogo, en el año forestal de 1957-1958, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Productos a subastar: 284 chopos.

Metros cúbicos de madera con corteza: 88,470.

Metros cúbicos de leña de copas: 8,847.

Grupo en que está clasificado: Primero.

Clase de certificados a exigir: A, B o C.

Tasación total del aprovechamiento: 54.851,40 pesetas.

Precio índice: 68.564,25 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia de 12 de septiembre de 1955.

Pliego de condiciones económicas: Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Migueláñez.

Sistema.—Pliegos cerrados y lacrados, reintegrados con póliza de 6 pesetas.

Admisión de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento de Migueláñez todos los días hábiles, desde el siguiente hábil al en que el anuncio de la subasta aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las diez de la mañana a la una de la tarde, hasta el anterior hábil del día en que la subasta ha de celebrarse.

Documentos a unir en pliego aparte.—Certificado Profesional de las clases A, B o C y Hoja de Compras anexa al mismo, carta de pago de haber constituído la fianza provisional y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953, y a los que representen a una tercera persona, el poder notarial correspondiente, debidamente bastanteado.

Fianza provisional.—2.000 pesetas.

Mesa de la subasta.—El Alcalde de Migueláñez, como Presidente de la Comunidad o Vocal en quien delegue, una Comision de la Junta, una representación del Distrito Forestal de Segovia y Secretario del Ayuntamiento de Migueláñez y de la Comunidad, que dará fe del acto.

La subasta se celebrará con arreglo a las normas del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949.

Migueláñez a 26 de octubre de 1957. El Presidente, *Cayo Herranz.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad de la clase ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredito con ..., en posesión del Certificado Profesional de clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia de fecha .... de ... de 1957, en el Monte número 110 del Catálogo, de la pertenencia de la Comunidad de Migueláñez, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

B) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

Migueláñez, ... de ... de 1957.

Sr. Presidente de la Comunidad de Migueláñez.

3488

Villaverde de Iscar (Segovia)

Anuncio de subasta de pastos

El día 30 de noviembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, ante el señor Alcalde o de quien delegue, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento y de un Empleado del ramo de Montes, la subasta de pastos del monte núm. 57-58, denominado «Pinar Viejo, Cañizar y Carpinteras», del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia y de los propios de este Ayuntamiento, para 496 reses de ganado lanar, sin canje y hasta el 31 de mayo de 1958, bajo el tipo de tasación de (6.026,40 pesetas) seis mil veintiséis pesetas cuarenta céntimos, más gastos de gestión técnica, y con sujeción al pliego de condiciones económicas-administrativas formado al efecto, así como al de facultativas formado por la Jefatura del Distrito Forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 14 de agosto de 1929, dando fe del acto el Secretario del Ayuntamiento.

Si quedase desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles de la primera y a la misma hora.

Tranzones acotados: Cuartel A, 4 al 12.

Idem B, 4 al 12.

Villaverde de Iscar, 28 de octubre de 1957.—El Alcalde, *Agripino Vela.*

3488

Villaverde de Iscar (Segovia)

Anuncio de subasta de maderas y leñas

El día 30 de noviembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, la 2.ª subasta de 20-770 m. c. de madera y 15-744 m. c. de leña, que se encuentran en el Depósito Municipal de referido Ayuntamiento. Las maderas a subastar corresponden a las clases negral y albar, procedente de los montes de propios del Municipio, número 57-58, denominados «Pinar Viejo, Cañizar y Carpinteras».

Tasación total del aprovechamiento: 27.000 pesetas.

Sistema: Pliegos cerrados y lacrados reintegrados con póliza de 6 pesetas.

Admisión de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, desde el siguiente hábil al en que el anuncio de subasta aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, hasta el anterior hábil del día en que la subasta ha de celebrarse.

Documentos a unir en el pliego aparte: Certificado Profesional de las clases A, B o C y Hojas de Compras anexa al mismo, carta de pago de haber constituído la fianza provisional y una declaración jurada, en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953, y a los que representen a una tercera persona el poder notarial correspondiente, debidamente bastanteado.

Fianza provisional: 1.350 pesetas.

Mesa de subasta: El Alcalde, como Presidente, un Concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Los gastos de anuncio, de expediente y anejos de la subasta serán de cuenta del que resulte rematante.

La subasta se celebrará con arreglo a las normas del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952, y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1957.

Villaverde de Iscar, 28 de octubre de 1957.—El Alcalde, *Agripino Vela.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia

en ..., calle de ..., número ..., con Carnet de Identidad de la clase ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia de fecha ... de ... de 1957, en el Depósito Municipal, de la pertenencia del Ayuntamiento de Villaverde de Iscar, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y la Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

B) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

Villaverde de Iscar a ... de ... de 1957.

El interesado,

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1958, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles*, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Relación que se cita:

ALDEHORNO	3661
CARRASCAL DEL RIO	3856
CASTROJIMENO	3854
CHATUN	3659
ENCINILLAS	3861
ESCARABAJOSA DE CABEZAS	3846
GALLEGOS	3864
GARCILLAN	3644
HONTORIA	3862
LAGUNA RODRIGO	3857
MADRONA	3662
MATA DE CUELLAR	3653
MIGUEL IBAÑEZ	3651
NAVALILLA	3655
NIEVA	3667
PALAZUELOS DE ERESMA	3652
PERORRUBIO	3666
REVENGA	3686
TABANERA LA LUENGA	3684
TORRECABALLEROS	3643
VALDEVACAS DE MONTEJO	3675
VILLAVERDE DE MONTEJO	3656

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1958.

ALDEHORNO 3661

Matrícula industrial, diez días.

Patente nacional de automóviles, quince días.

Lista de contribución rústica, ocho días.

Padrón de urbana, ocho días.

AYLLON 3663

Padrones de rústica, ocho días.

Arbitrio municipal rústica, ocho días.

CABALLAR 3665

Padrón de la contribución rústica, ocho días.

CASTROSERNA DE ARRIBA 3660

Padrones por duplicado de la contribución urbana, ocho días.

Lista cobratoria de urbana, ocho días.

Padrones por duplicado de la contribución rústica, ocho días.

Lista cobratoria de rústica, ocho días.

Listas cobratorias de rústica y urbana para la percepción del arbitrio municipal sobre las mismas, ocho días.

FUENTERREBOLLO 3655

Padrón de la contribución rústica, ocho días.

Padrón de la contribución urbana, ocho días.

Matrícula industrial y de comercio, diez días.

Padrón de automóviles y motocicletas, quince días.

LAGUNA DE CONTRERAS 3664

Documentos cobratorios por contribución rústica, ocho días.

LA HIGUERA 3657

Padrones y listas cobratorias de las contribuciones del Estado por riqueza rústica y urbana, ocho días.

NAVALILLA 3646

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrón de rústica, ocho días.

Matrícula de la contribución industrial, diez días.

NAVALMANZANO 3486

Padrón de la riqueza urbana, ocho días.

Padrón de la riqueza rústica, ocho días.

Matrícula de industrial, diez días.

Padrón de automóviles y motocicletas, quince días.

PERORRUBIO 3666

Padrón de riqueza rústica, ocho días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula de contribución industrial, diez días.

Padrón de automóviles, quince días.

RODA DE ERESMA 3658

Padrón de urbana, ocho días.
Padrón de rústica, ocho días.
Padrón de autos, quince días.
Matrícula industrial, diez días.
Arbitrio urbana, ocho días.
Arbitrio rústica, ocho días.

TORRECABALLEROS 3650

Padrón de automóviles, quince días.

Matrícula de industrial, diez días.

Padrón de contribución rústica, quince días.

Padrón de contribución urbana, ocho días.

VENTOSILLA Y TEJADILLA 3647

Padrones por duplicado de la contribución urbana, ocho días.

Lista cobratoria de urbana, ocho días.

Padrones por duplicado de la contribución rústica, ocho días.

Lista cobratoria de rústica, ocho días.

3479

SANTO TOME DEL PUERTO

ANUNCIO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones por el plazo de ocho días, los apéndices de variaciones por Contribución Territorial Rustica y también los apéndices de variaciones por Contribución Territorial Urbana que han de reflejarse en los documentos cobratorios para el ejercicio económico de 1958.

Santo Tomé del Puerto, 28 de octubre de 1957.-El Alcalde, Félix Herrero.

3485

CIRUELOS DE COCA

Recibida de la Excma. Diputación Provincial la lista-padrón que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre la Riqueza Provincial, y año actual, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinada por todos los contribuyentes figurados en la misma y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Ciruelos de Coca a 29 de octubre de 1957.—El Alcalde, Victorio Muñoz.

3487

TRESCASAS

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en laSecretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Trescasas a 28 de octubre de 1957. El Alcalde, Eugenio Martín.

3642

Ayuntamiento de Ciruelos de Coca

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de adquisición por compra de una bomba de incendios con accesorios y cubos, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Ciruelos de Coca a 30 de octubre de 1957.—El Alcalde, *Victorio Muñoz.*

3643

TORRECABALLEROS

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oir reclamaciones y durante el plazo reglamentario, sendos expedientes de habilitación y suplemento de crédito con y sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél.

Torrecaballeros a 26 de octubre de 1957.—El Alcalde.

3648

Ayuntamiento de Villagonzalo de Coca

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de adquisición por compra de una bomba de incendios con accesorios y cubos, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villagonzalo de Coca a 30 de octubre de 1957.—El Alcalde, *Florián Arroyo.*

COMUNIDADES

3433

COMUNIDAD DE SAN BENITO DE GALLEGOS

PINAREJOS

Aprobado que ha sido por la Junta General de Representantes de esta Comunidad el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Pinarejos, 24 de octubre de 1957.—El Presidente, Antonio Escribano.

3460

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pinarejos, 25 de octubre de 1957.—El Presidente, Antonio Escribano.

3456

COMUNIDAD DE MIGUELAÑEZ

Aprobado por la Junta de esta Comunidad el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de servir de base para la subasta de los productos maderables de 284 chopos, del Monte número 110 del Catálogo, de la pertenencia de la misma, en el año forestal de 1957-1958, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Migueláñez, durante el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de fecha 9 de enero de 1953.

Migueláñez a 26 de octubre de 1957. El Presidente, *Cayo Herranz.*

CASI ESQUINA AL AZOGUEJO.....
y para su comodidad
Librería HERRANZ Imprenta
ha puesto a su servicio otro nuevo establecimiento
donde podrá adquirir en las mejores condiciones
toda clase de impresos
y material de oficina.
Menaje para Escuelas.
REGALOS de todas clases e infinidad de artículos.

Los señores Secretarios que no tengan cuenta con esta Casa, pueden abrirla en San Francisco, 6 (casi esquina Azoguejo), o en Plaza de Franco, 5.

IMPRENTA PROVINCIAL